



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 278 -2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 02 JUN. 2017

VISTO:

El Informe N° 120-2017-MIDIS/PNAEQW-USME de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, los Memorandos N° 913-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP y N° 931-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones, el Memorando N° 2026-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 2896-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW (en adelante, el Programa), adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, cuyo propósito es brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad sostenible y saludable, para niñas y niños de nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, se dispone que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, y se modifica el segundo párrafo del artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, estableciendo que el Programa tendrá una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios, de conformidad con lo estipulado en la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS - "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la atención del Servicio Alimentario de Qali Warma", en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria dispone que: "Qali Warma aprobará, mediante resolución de su máxima autoridad administrativa, la relación de las instituciones educativas públicas que, de acuerdo al modelo de gestión, serán atendidas con el Servicio Alimentario...";



Que, por Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, el literal v) del artículo 9, del Manual de Operaciones antes citado, establece que: *“La Dirección Ejecutiva tiene las siguientes funciones: (...) v) Delegar funciones no privativas al cargo, cuando lo considere conveniente, otorgando los poderes necesarios dentro de los límites legales”;*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8576-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Listado de Instituciones Educativas Públicas, a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año 2017; asignándose a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y evaluación la función de administrar y supervisar el proceso de validación y actualización del listado;

Que, por Memorando Múltiple N° 026-2017-MIDIS/PNAEQW-DE, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, solicita a la Unidades Territoriales que realicen la actualización del Listado de Instituciones Educativas correspondiente a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8576-2016-MIDIS/PNAEQW;

Que, con Memorandos N° 913-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP y N° 931-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones efectúa la estimación presupuestal para actualizar el listado de Instituciones Educativas de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8576-2016-MIDIS/PNAEQW, habiéndose efectuado la proyección de gastos para la atención del presente año escolar, para atender a un total de 3'749,405 usuarios en 63,620 Instituciones Educativas, para la atención en los tres niveles de educación (inicial, primaria y secundaria de Pueblos Indígenas de la Amazonía);

Que, mediante Memorando N° 2026-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto efectúa la evaluación correspondiente y concluye que se ha efectuado la nota modificatoria N° 024 en el aplicativo SIAF-SP, la misma que ha sido aprobada por la OGPP del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para la actualización del listado de Instituciones Educativas de las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Informe N° 120-2017-MIDIS/PNAEQW-USME, la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, informa a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que se ha actualizado el listado de las Instituciones Educativas correspondiente a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8576-2016-MIDIS/PNAEQW, con la finalidad de atender a 3'749,405 usuarios en 63,620 Instituciones Educativas, teniendo como base la actualización efectuada por las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, en cumplimiento al Memorando Múltiple N° 026-2017-MIDIS/PNAEQW-DE, las Unidades Territoriales de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cumplieron con actualizar el listado de las Instituciones Educativas de nivel inicial, primaria y secundaria de Pueblos Indígenas de la Amazonía, y contando con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 2896-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, concluye que se ha cumplido con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2013-MIDIS que aprueba los



“Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la atención del Servicio Alimentario de Qali Warma”;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable que se modifique la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8576-2016-MIDIS/PNAEQW que aprueba el listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, durante el año escolar 2017;

Que, el artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que: “La Dirección Ejecutiva, es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Social...”, por lo que corresponde emitir la Resolución en el marco de sus atribuciones;

Con el visado de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica; y

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 045-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8576-2016-MIDIS/PNAEQW que aprueba el listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el año escolar 2017, conforme al Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar a la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la función de administrar y supervisar el proceso de validación y actualización del presente listado.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución, a la Coordinación de Gestión Documentaria e Información, a fin de que ésta cumpla con notificarla a las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas, respectivamente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




CARLA PATRICIA MILAGROS
FAJARDO PÉREZ-VARGAS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

